



**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de Abril de dos mil Veintiuno (2021)

PROCESO RADICACIÓN: 2021 - 038

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 90 y 463 del Código General del Proceso, **se inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se cumpla con lo que sigue:

1. - La parte demandante deberá indicar en el poder, la dirección del correo electrónico del apoderado, la cual debe coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados (SIRNA). Art. 5 del Decreto 806 de 2020 que complementa lo dispuesto por el Art. 74 del C.G.P.

2.- La parte actora acreditará que al momento de presentar la demanda, se envió simultáneamente por medio electrónico copia de ella y sus anexos a la demandada.

3.- La parte actora deberá adjuntar certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula 50s – 40316409, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, en el que acredite la propiedad en cabeza de la parte ejecutada, no mayor a treinta (30) días de conformidad con lo normado en el artículo 468 del Código General del Proceso.

4.- Deberá esclarecer los hechos y las pretensiones en cuanto a indicar de forma clara y concisa las sumas que pretende hacer valer. (Capital insoluto, saldo de capital de cada una de las cuotas vencidas, intereses de mora, intereses de plazo)

NOTIFÍQUESE.

Juan Fernando Barrera P.

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN
CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. **30 de Abril de 2021**

Por ESTADO N° 021 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZON NARANJO
Secretaría

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

WhatsApp: +57 316 8351719

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co